

Las cartas de determinación pueden ayudarle a encontrar respuestas sobre la asistencia por desastre

Release Date: febrero 23, 2021

DENTON, Texas – Si ha recibido una carta de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) que indica que usted no es elegible para recibir ayuda o que no hay ninguna decisión, lea con atención esa carta. FEMA podría necesitar más información de usted para poder tramitar su solicitud. Si usted tiene seguro y solicita asistencia federal, deberá presentar un reclamo con su proveedor de seguros. Tendrá que proporcionar una copia de la carta de su seguro sobre la aprobación o la denegación del pago, si aplica.

Algunas razones comunes por las cuales se le determina inelegible o no se recibe ninguna decisión incluyen:

- **Está asegurado.** Deberá proporcionar a FEMA una copia de la carta de su seguro sobre la aprobación o la denegación del pago. Si el pago de su seguro es insuficiente para cubrir sus necesidades relacionadas con el desastre, podría ser elegible para la asistencia federal. Comuníquese con FEMA para proporcionar información o documentación adicional.
- **No informó ningún daño en su hogar, o informó daños mínimos, cuando solicitó asistencia de FEMA.** Si usted informó que su hogar no sufrió daños por el desastre, pero luego descubrió que no es habitable, comuníquese con FEMA para informarlo. Documentación de un funcionario local o un contratista que justifique su apelación podría ayudar a demostrar que su hogar no es habitable.
- **Comprobante de ocupación.** Cuando FEMA no puede verificar la ocupación de su residencia principal, usted podría tener que proporcionar documentación como las facturas de servicios públicos, un estado de cuenta del banco o de una tarjeta de crédito, una factura del teléfono, sus talones de pago, una licencia de conducir, una identificación estatal o una tarjeta electoral con la dirección de la vivienda dañada.



FEMA

Page 1 of 3

- **Ninguna asistencia de alquiler inicial.** Usted indicó al inspector que no estaba dispuesto a mudarse mientras se repara su hogar dañado. Por eso, se determinó que usted era inelegible para la asistencia de alquiler provisional de FEMA. Si encontró posteriormente más daños en su hogar o han cambiado sus necesidades de vivienda, comuníquese con FEMA lo antes posible para actualizar su situación de vivienda y explicar por qué necesita mudarse.
- **Ninguna comunicación con FEMA.** Si usted no estuvo disponible para una inspección y no dio seguimiento con FEMA, se podría afectar su asistencia. Asegúrese de que FEMA tenga su información de contacto. Si no puede reunirse con el inspector según lo previsto, infórmelo a FEMA.
- **Su vivienda es segura para habitarla.** Por lo general, la asistencia para vivienda de FEMA solo cubre los gastos necesarios para hacer que su hogar sea habitable. Daños en espacios no esenciales, la jardinería o los alimentos podridos no son cubiertos por las subvenciones de FEMA.

Si tiene preguntas o necesita hablar con alguien sobre su situación de elegibilidad, llame al 800-621-3362, disponible todos los días de 8 a.m. a 10 p.m. en la hora central. Hay operadores multilingües disponibles.

Los solicitantes pueden apelar la determinación de FEMA. Para apelar, tendrá que presentar información justificativa y una carta que describe con detalles la razón (razones) de la apelación.

Debe incluir su nombre completo, el número de su solicitud y el número del desastre de FEMA, la dirección de su residencia principal de antes del desastre y su número de teléfono y dirección actual en todos los documentos que presente. Puede encontrar la solicitud y el número del desastre impreso en la primera página de su carta de determinación.

Puede presentar su apelación y cualquier documentación correspondiente de las siguientes maneras;

1. Subir sus documentos por Internet en disasterassistance.gov/es.
2. Enviar sus documentos y la carta a la dirección indicada a continuación dentro de los 60 días inmediatamente después de recibir su carta de determinación. **Su carta con los documentos adjuntos deberá ser matasellada dentro de los 60 días inmediatamente después de la fecha de la carta que recibió de FEMA sobre su elegibilidad.**



FEMA

Page 2 of 3

FEMA National Processing Service Center

P.O. Box 10055

Hyattsville, MD 20782-7055

3. Enviar sus documentos por fax al 800-827-8112.

Los sobrevivientes deben inscribirse para solicitar asistencia por Internet en disasterassistance.gov/es. Si no puede inscribirse por internet, llame al 800-621-3362 (TTY: 800-462-7585). Las personas que usan un servicio de retransmisión, como un videoteléfono, InnoCaption o CapTel deben notificar a FEMA su número específico asignado para ese servicio.



FEMA

Page 3 of 3